



CUT: 99594-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0334-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Recibo N°2013S05850, de Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines poblacional 2013, del usuario **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**, propietarios del Hotel "Iran Uka", con domicilio legal en la calle Manuel Pacaya N° 381 de la Ciudad de Nauta, distrito de Nauta, departamento Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N°29338, establece que la retribución económica por uso de agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2013; y, conforme Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N° 064-2003-INRENA-DRA-L/ATDRI, se otorgó al usuario **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**, propietario del Hotel "Iran Uka", Licencia de uso de agua subterráneas con fines poblacionales con carácter permanente, cuya captación se realiza a través de dos (02) pozos artesianos ubicados en la Plaza El Centenario, por un volumen máximo hasta 547.50 m³/año, correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por el importe de S/. 9.86 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo de visto, ocurrió el 07 de octubre del 2020 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de

conformidad con el Decreto Supremo N° N° 023-2012-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**, propietario del Hotel "Iran Uka", para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2013S05850, por el importe total de **S/. 9.86** soles de la retribución económica por uso de agua subterráneas con fines poblacional, correspondiente al año fiscal 2013, de acuerdo con el volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de transacción 3710- código 0077.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS